RESOLUCION No. 038 DE 19 DE FEBRERO DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA No. LP-029-2024

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar lo siguiente: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de licitación pública**.**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado dieciséis (16) de diciembre de 2024, la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) aviso de convocatoria; ii) estudios previos; iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de licitación pública No. LP-029-2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante esta etapa del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que la contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202500083.**

Que mediante Resolución No. 005 de 22 de enero de 2025, la Secretaria General ordeno la apertura de la Licitación Pública No. LP-029-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la licitación pública No. LP-029-2024, realizado el día 4 de febrero de 2024, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFRECIMIENTO	FECHA Y HORA
1	**UNIÓN TEMPORAL DISTRITO BARRANQUILLA 25** - TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S. Nit. 811031159-7 - participación 34%. - PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. Nit 800055468-1 - participación 33% - TRANSPORTES GALAXIA S.A. – Nit 800210669-1- participación 33%	**JOHANNA KATERINE HERRERA FERNANDEZ** CC. 1.128.389.952	$ 20.900	3/02/2025 5:51 PM
2	**TRANSPORTES RELATURG** Nit: 900251817-1	**YOLANIS VARELA VILLAREAL** CC 1.118.809.083	$ 16.777	3/02/2025 10:02 PM
3	**CONSORCIO TRANSESCOLAR MB 2025** - EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL S.A.S. Nit – 800113955-6 - Participación 49%. - BUSEXPRESS S.A.S. "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL" Nit. 806012364-1 – participación 51%.	**JAIME WILSON GARZON ALFARO** CC. 80.544.495	$ 19.500	4/02/2025 9:43 AM

Que mediante resolución No. 026 del 4 de febrero de 2025, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día siete (07) del mes de febrero de 2025, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual solicitó a los proponentes habilitados, las respectivas aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta y que por tanto no afectaban la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente TRANSPORTES RELATURG, fue el único proponente en presentar los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos, incurriendo los proponentes UNION TEMPORAL DISTRITO BARRANQUILLA 25 y el CONSORCIO TRANSESCOLAR MB 2025, en causal de rechazo, teniendo en cuenta que los proponentes durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar no Subsanaron la documentación requerida, por lo que incurrieron en la causal de rechazo del pliego de condiciones que establece:

2.1. CAUSALES DE RECHAZO

(…) "4. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."

Que el día dieciocho (18) de febrero de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe de evaluación definitivo, y se asignó puntaje al **PROPONENTE No.2 TRANSPORTES RELATURG,** de la siguiente manera:

PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONOMICO POR OFERTA (688 PUNTOS)	**688**
CUPOS ADICIONALES (100 PUNTOS)	100
CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2 PUNTOS)	2
INCLUSIÓN SOCIAL (100 PUNTOS)	100

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	100
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

Que de conformidad con el resultado de la evaluación, el comité evaluador recomendó adjudicar la licitación pública No. LP-029-2024, al proponente **TRANSPORTES RELATURG**, identificado con el NIT. 900.251.817-1 representada legalmente por **YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.809.083, por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **1.000** puntos, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En Merito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas, las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudíquese la Licitación Pública No. LP-029-2024, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS**", al proponente **TRANSPORTES RELATURG**, identificado con NIT. 900.251.817-1, representada legalmente por **YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.809.083, por el valor de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje de 1.000 puntos, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia pública de adjudicación de fecha diecinueve (19) de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley**.**

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Breyner Llanos Polo – Asesor de Despacho de la Secretaría General
Revisó: José Avila Gil – Asesor Externo Oficina de Contratación
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación